

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Ushuaia

Ushuaia, 26 de Septiembre de 1985.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que es necesario adoptar una medida que permita corregir la situación tributaria de quienes resulten adjudicatarios de Tierras Fiscales Urbanas, toda vez que el predio presenta deuda por tasas o impuestos impagos originados en una anterior adjudicación.

Que resulta impracticable el cobro al anterior adjudicatario, atento a que la desafectación del predio se produce por desinterés, abandono o incumplimiento de las normas vigentes sobre adjudicación de Tierras Fiscales Urbanas.-

Que a pesar de las solicitudes formuladas al Gobierno del Territorio, este no ha procedido a analizar la situación tributaria de los predios con antelación a su adjudicación.

Que de acuerdo a la Ley Territorial 236, artículo 46º, este Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular, habiéndose sancionado con el voto unánime de los señores Concejales presente.-

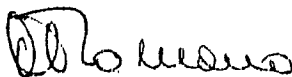
Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

ARTICULO 1º.- CONDONAR de oficio la deuda por Tasas o Impuestos Municipales que registren los predios fiscales urbanos a la fecha de su adjudicación.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

r.a.



Lto. JUAN MANUEL ROMANO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ROBERTO SIDERO VELEZ
VICE PRESIDENTE MUNICIPIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

A CARGO DE LA PRESIDENCIA

ORDENANZA MUNICIPAL
DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 23/9/85

ES COPIA FIEL



MARTISOL CARDENAS
Jefa División Registro
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, - 3 OCT 1985

VISTO : La Ordenanza n° 158 / 1985, sancionada por el //
Honorable Concejo Deliberante de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario adoptar una medida que permita
corregir la situación tributaria de quienes resulten adjudicatarios
de Tierras Fiscales Urbanas;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL

DECRETA:

- ARTICULO 1°.- PROMULGAR la Ordenanza n° 158 / 1985, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Ushuaia, por la cual se adoptó la medida de corregir la situación tributaria de quienes resulten adjudicatarios de Tierras Fiscales Urbanas por lo cual resulta impracticable el cobro al anterior adjudicatario, atento a que la desafectación del predio se produce por desinterés, abandono o incumplimiento de las normas vigentes sobre adjudicación de Tierras Fiscales Urbanas.-
- ARTICULO 2°.- REFRENDARAN el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno, de Economía y Finanzas y el de Obras y Servicios Públicos.-
- ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Cumplido ARCHIVASE.-

DECRETO MUNICIPAL n° 868 / 1985.-

ES COPIA FIEL

4c JULIO CESAR OVANDO
DESPACHO GENERAL

Ojeda
Rodríguez Dillo
Leonidas Leonardo
Ispuez Adolfo.

ES COPIA FIEL

MARISOL CARDENAS
Jefa División Registro
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia